



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
DBC. JABN. CSM. JMO

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO TD 07/2015
"PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA
INCENDIO VALPARAÍSO "REPOSICIÓN CALZADAS, SOLERAS Y
ACERAS CALLE LOS ALERCES, CERO LAS CAÑAS, COMUNA DE
VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8189,

VALPARAÍSO, 23 NOV. 2015

INT. N° 155-3814
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 1137 de fecha 06 de marzo de 2015, por la cual se acepta la oferta, se adjudicó a la empresa **RODRIGO FREZ DELGADO INGENIERRÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L** el "**PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO "REPOSICIÓN CALZADAS, SOLERAS Y ACERAS CALLE LOS ALERCES, CERO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAÍSO", Trato Directo N°07/2015"** por un monto de \$127.761.050.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 150 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 111 de fecha 11 de marzo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Srta. Sandra Pimentel P. y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Carlos Delgado V.
- d) La Resolución Exenta N° 1713 de fecha 31 de marzo de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO "REPOSICIÓN CALZADAS, SOLERAS Y ACERAS CALLE LOS ALERCES, CERO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAÍSO"**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **RODRIGO FREZ DELGADO INGENIERRÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- g) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 180-123 de fecha 29 de julio de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Vialidad de Infraestructura Sanitaria, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$2.199.000, aumento de obras por \$12.238.550 y una ejecución de obras extraordinarias por \$8.132.565, los cambios que se consideraron se desarrollaron para mejorar lo estipulado en el proyecto. Todas las mejoras generaron ajustes al proyecto original, los que obedecen a elementales exigencias del arte del buen construir. Cabe señalar que el proyecto solo tiene consideradas las áreas mínimas necesarias que están avaluadas con daños severos, cuantificándolas en el presupuesto compensado. Se verifico la necesidad de realizar aumentos imprescindibles, dado que al momento de la ejecución se detectaron sectores que necesitaban mejoras no consideradas inicialmente. Las diferencias de altura importantes entre calzadas, aceras y cota de terrenos particulares, hizo necesario aumentar las cantidades de barandas consideradas en el proyecto original, para resguardo de los peatones que transitan por el sector.
2. Que, mediante Ord. N° 9283 de fecha 22 de octubre de 2015 del Director Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se solicita autorización para ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$8.132.565.- equivalente al 6,24% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 103 y 104 del D.S. N° 236 de 2002 del MINVU.
3. Que, mediante Ord. N° 2937 de fecha 05 de noviembre de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, otorga autorización para ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$8.132.565.- equivalente al 6,24% del monto del contrato.
4. Que, mediante Certificado N° 658 de fecha 16 de noviembre de 2015 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 10.- **APRUEBESE** una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$2.199.000.- equivalente al 1,72% del monto contrato original, el **AUMENTO DE OBRAS** por \$12.238.550.- equivalente a un 9,58% del monto del contrato original y **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$8.132.565.- equivalente a un 6,24% del monto del contrato original en la **Trato Directo N° 07/2015 "PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO "REPOSICIÓN CALZADAS, SOLERAS Y ACERAS CALLE LOS ALERCES, CERO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **RODRIGO FREZ DELGADO INGENIERRÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 180-123 de fecha 29 de julio de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.



2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.

3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$145.933.165.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.

4º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente la boleta bancaria de Buena ejecución y Buen comportamiento N° 182 del BANCO SANTANDER, de fecha 18/08/2015, por la suma de 152,4000 Unidades de Fomento, pagadera a la vista, además de una boleta Buena ejecución y Buen comportamiento N° 0310690 del BANCO SANTANDER, de fecha 02/10/2015, por la suma de 25,5000 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento 17/09/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 4172529 de la aseguradora CHILENA CONSOLIDADA, por un monto de 260 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el día 10/01/2016.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 1137 de fecha 06 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N° 1713 de fecha 31 de marzo de 2015.

7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30292322-0	Conservación Infraestructura Vial Zona Incendio Valparaíso.-
Monto		\$18.172.115.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ANA MARÍA BERTERO CABRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **RODRIGO FREZ DELGADO INGENIERRÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**
Padre Hurtado B° 735, Dpto. 52, Viña del Mar - Teléfono: (09) 72341708